



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento,
Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MUNICIPIO
DE ATOTONILCO DE TULA HGO.



[Handwritten signature in blue ink]



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL



Fecha de aprobación: 07 de junio de 2021



<p>APROBO</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISO</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO ROBRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR VAÑEZ MONTERROSA</p>
--	--	---

[Handwritten signature in blue ink]



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES: 3

2. MARCO JURÍDICO: 4

3. DISPOSICIONES GENERALES:..... 5

4. OBJETIVOS: 6

5. COMPONENTES: 8

6. DESARROLLO DE LAS SESIONES: 8

7. DISPOSICIONES FINALES: 8



Handwritten signature in blue ink.



<p>APROBO</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.</p>	<p>REVISO</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
---	--	---

Handwritten signature in blue ink.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 33, Y 37 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO. TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HIDALGO.



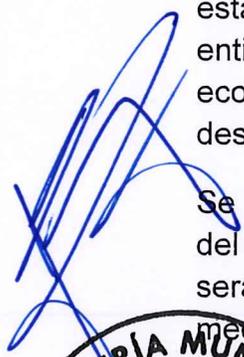
ANTECEDENTES

El Artículo 31 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo establece que los Organismos Operadores Municipales se crearán, previo acuerdo del Ayuntamiento correspondiente y de conformidad con la Ley Orgánica municipal y esta ley, como organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se estableció que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, serán los encargados de establecer y promover el fortalecimiento de los sistemas, mecanismos, y procedimientos de control, evaluación gubernamental y fiscalización que aseguren la rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública y la adopción de las mejoras administrativas.



Por lo anterior “La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo”, consideró necesario implementar un sistema integral de control interno en el cual participen de manera activa los directivos en coordinación con los responsables operativos de cada proceso, para favorecer al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos basándose en el presente documento y las leyes de las cuales se desprende el presente.



 <p>APROBO JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	 <p>REVISÓ DIRECTOR GENERAL ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	 <p>ELABORO DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
---	---	---



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 115. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO

LEYES

LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS 25, 33,37.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

NORMAS

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

MANUAL INTEGRADO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

MANUAL PARA LA HOMOLOGACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.



<p>APROBO</p> <p>UNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISO</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
---	--	---

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Manual es de Aplicación General para la “**Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo**”. Tiene como objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Control Interno, favoreciendo a la toma de decisiones en la implementación, actualización, supervisión y seguimiento del Control Interno.



DEFINICIONES

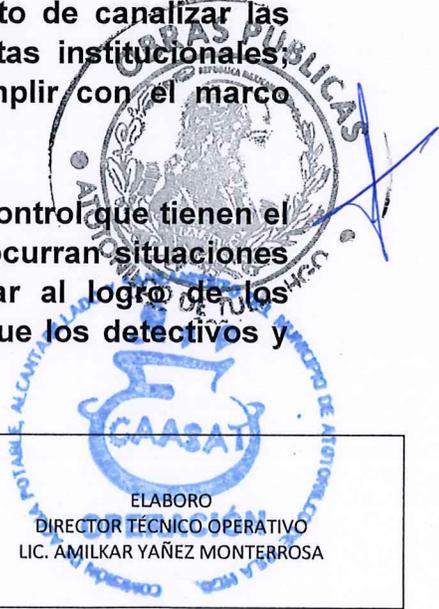
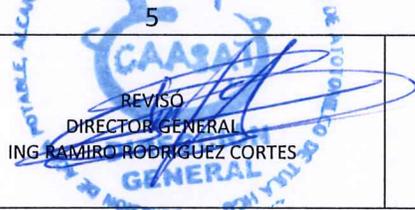
SEGUNDA.- Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

- I. Comité: Al, **Comité de Control Interno.**
- II. Organismo: A LA, “**Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo**”.
- III. Componentes del Control Interno: Al **Ambiente de control, gestión de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y seguimiento.**



Control Interno Institucional: **El conjunto de medios, mecanismos o procedimientos implementados por los titulares de las Dependencias y Entidades, así como por los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de canalizar las actividades hacia el logro de los objetivos y metas institucionales; obtener información confiable y oportuna, y cumplir con el marco jurídico aplicable a las mismas;**

- V. Controles Preventivos: **Mecanismos específicos de control que tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas, por lo que son más efectivos que los detectivos y los correctivos;**



<p>APROBO</p> <p>JOINTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISO</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
--	---	---

[Handwritten signature]



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

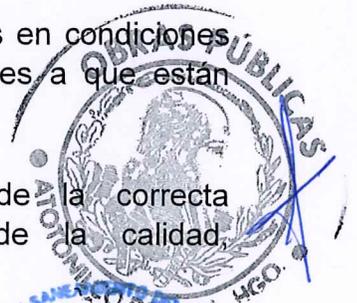
- VI. Controles detectivos : **Mecanismos específicos de control que operan en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado;**
- VII. Controles correctivos: **Mecanismos específicos de control que poseen el menor grado de efectividad y operan en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado omisiones o desviaciones;**
- VIII. Riesgo: **La probabilidad y su posible impacto de que un evento adverso obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;**
- IX. Seguridad Razonable: **El nivel satisfactorio resultado entre los costos, beneficios y riesgos,**



OBJETIVOS

TERCERA.- Los objetivos del presente manual serán:

- I. Propiciar el cumplimiento del marco legal y normativo aplicable a la comisión, con el fin de que las decisiones, funciones y actividades se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes,
- II. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.
- III. Los titulares de la comisión deberán asegurarse de la correcta implementación del control interno, cerciorándose de la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo.



APROBO
JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE ALcantarillado Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO

REVISO
DIRECTOR GENERAL
ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES

ELABORO
DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

- IV. Promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, programas y proyectos.
- V. Contar con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas de las operaciones sustantivas, así como para identificar, medir y evaluar los riesgos que pueden obstaculizar su consecución.
- VI. Preparar y obtener la información financiera, presupuestal y de operaciones en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia;
- VII. Lograr que los procesos sustantivos y de apoyo para obtener las metas, objetivos, programas y proyectos, así como para la aplicación de los recursos o aquellos susceptibles a actos de corrupción estén fortalecidos para prevenir o corregir desviaciones u omisiones que afecten su debido cumplimiento.
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional con la aprobación de acuerdos al interior del Comité que se traduzcan en compromisos de solución de los asuntos que se presenten.

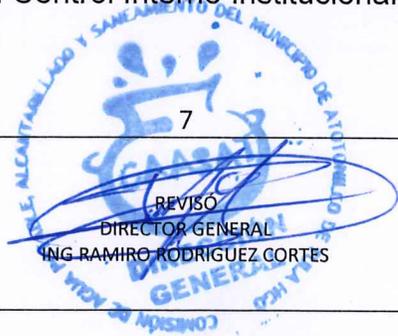


Handwritten signature in blue ink.



Los lineamientos para el Control Interno deberán ser aplicados a todos los ámbitos de la gestión Municipal, a partir de las cuales, los servidores públicos de las Dependencias, establecerán y, en su caso, actualizarán las políticas, procedimientos y sistemas específicos de control interno que formen parte de sus actividades y operaciones cotidianas, asegurándose también que estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

Los lineamientos tienen por objeto el establecer y mantener un ambiente de control, identificando, evaluando y administrando los riesgos por medio de la implementación y actualización de las actividades de control, supervisando y mejorando continuamente el Control Interno Institucional.



<p>APROBO</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISO</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
--	--	---

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL**

QUINTA: Los lineamientos del control interno deberán de aplicarse de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y la Guía para la Homologación en la Implementación, Actualización, Supervisión, Seguimiento, Control y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en los Municipios, Organismos Descentralizados Municipales y Empresas de Participación Municipal, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

SEXTA: Los lineamientos de control Se implementaran de acuerdo a los siguientes componentes:

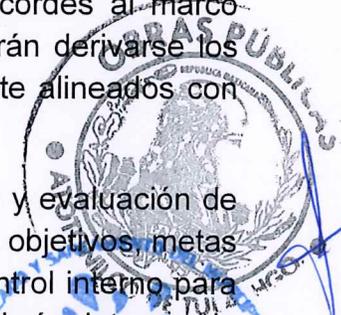
I.- Establecer y mantener un ambiente de control.

Los titulares de las direcciones de la comisión deberán fomentar y mantener un entorno de respeto e integridad congruente con los valores éticos del servicio público, que propicie el cumplimiento estricto del marco jurídico que rige a la Administración Pública Municipal y que esté alineado con la misión, visión, objetivos y metas de cada una de ellas, por lo que deberán establecer, en su caso, actualizar y fomentar la observancia del código de conducta institucional conduciéndose en el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y apego a la integridad.

II.- Identificar, evaluar y administrar los riesgos.

Los titulares de las direcciones de la comisión con el apoyo y corresponsabilidad de sus colaboradores de mandos superiores y/o medios, deberán asegurarse que sus acciones estén en línea con objetivos, metas y programas institucionales acordes al marco que rige su funcionamiento, a partir de los cuales deberán derivarse los objetivos y metas, de tal manera que estén debidamente alineados con

Con base en lo anterior, se deberá llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y reforzar el control interno para su prevención y manejo, debiendo presentar ante la contraloría interna, la



APROBO
JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO

REVISÓ
DIRECTOR GENERAL
ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES

ELABORO
DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

situación que guardan los principales riesgos institucionales, así como la forma en
que se están previniendo.

III.- Implementar y actualizar actividades de control.

Los titulares de las Direcciones de la comisión en el ámbito de sus respectivas
competencias, serán responsables del establecimiento, adecuación y
funcionamiento del control interno necesario para el logro de los objetivos, metas y
programas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de
información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y
suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar
los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

IV.- Informar y comunicar.

Los titulares de las direcciones y los demás servidores públicos del organismo en
el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de establecer las
medidas conducentes a fin de que la información relevante que generen sea
adecuada para la toma de decisiones y el logro de dichos objetivos, metas y
programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en
materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales
y administrativas aplicables.

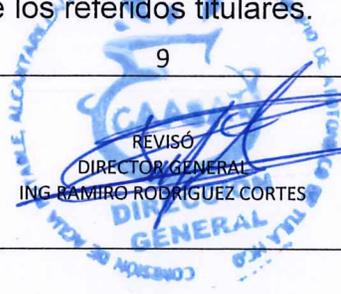
De esta forma, la información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse
oportunamente a las instancias externas e internas procedentes.

V.- Supervisar y mejorar continuamente el Control Interno Institucional.

Los titulares de las direcciones y los demás servidores públicos del organismo en
el ámbito de sus respectivas competencias, deben contribuir al mejoramiento
del Control Interno Institucional, con el fin de mantener y elevar su
eficiencia.

La independencia de la evaluación y verificación que lleven a cabo las diversas
instancias de fiscalización sobre el control interno de las Dependencias de la
Administración Pública Estatal, la actualización y supervisión general del Control
Interno, es responsabilidad de los referidos titulares.

Table with 3 columns: APROBO (Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento), REVISÓ (Director General Ing. Ramiro Rodríguez Cortes), ELABORO (Director Técnico Operativo Lic. Amilkar Yañez Monterrosa)





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL**

La evaluación y mejoramiento de los sistemas de control específicos debe llevarse a cabo por los responsables de las operaciones y procesos correspondientes durante el transcurso de sus actividades cotidianas.

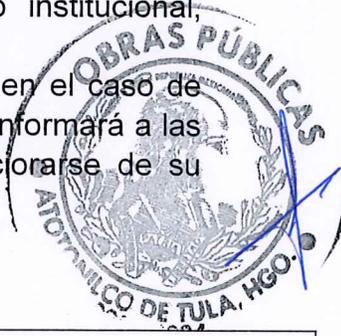
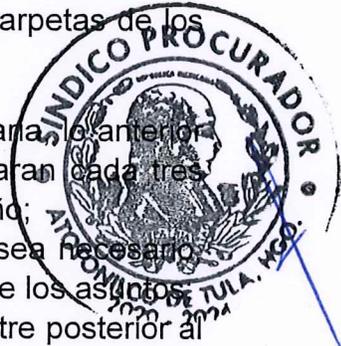
Las observaciones y debilidades de control interno comunicadas por las instancias de fiscalización deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de quienes tienen la responsabilidad de solventarlas, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.



DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

SÉPTIMA.- Para la celebración de sesiones y elaboración de las carpetas de los asuntos a tratar, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria, o anterior, con excepción del año de su creación, las cuales se realizarán cada tres meses a partir de la creación del comité y hasta terminar el año;
- II. El Comité celebrará sesiones extraordinarias las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos;
- III. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta;
- IV. El Comité analizará los asuntos que se presenten en el orden del día, respecto de los cuales se podrán determinar los acuerdos que permitan cumplir con los objetivos del cuerpo colegiado;
- V. Las comunicaciones de entrega de carpeta por el Vocal Ejecutivo, y de información para la integración de la carpeta o de informes, se podrán realizar mediante oficio o utilizando el correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo;
- VI. La o el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Presidente, en el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, informará a las y los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción;



APROBO
JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

REVISÓ
DIRECTOR GENERAL
ING. RAMIRO RODRIGUEZ CORTES

ELABORO
DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA

[Handwritten signature]



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL

- VII. Los acuerdos resultantes en las sesiones del comité deberán de cumplirse en tiempo y forma acordado en la misma sesión;
- VIII. La convocatoria, así como la carpeta física o electrónica, se remitirá por la o el Vocal Ejecutivo a las y los miembros e invitados señalando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión;
- IX. La convocatoria deberá notificarse a las y los miembros e invitados con una anticipación no menor de 5 días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria. Para el caso de las sesiones extraordinarias se notificará con una anticipación de 2 días hábiles.
- X. La carpeta deberá entregarse ya sea en forma física o electrónica, en la fecha en la que se remita la convocatoria y contendrá la información del periodo trimestral correspondiente, relacionándola con los conceptos y asuntos del orden del día.



OCTAVO.- La propuesta del orden del día se adjuntará a la convocatoria e incluirá lo siguiente:

- Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- Aprobación del orden del día;
- Ratificación del acta de la sesión anterior;
- Seguimiento de acuerdos;
- Cédulas de situaciones críticas.- Que contendrán las problemáticas vinculadas con el cumplimiento del control interno y de la gestión de riesgos, así como del desempeño institucional y de aquellos riesgos que proponga la o el Vocal Ejecutivo, que sean calificados de atención inmediata y no se encuentren en la matriz de gestión de riesgos institucional;
- Los comentarios que emita el Vocal Ejecutivo en los apartados del anexo gráfico contendrán un breve análisis comparativo del comportamiento del trimestre que se presenta con relación al mismo periodo del ejercicio anterior que refleje las variaciones relevantes determinadas;



<p>APROBO</p> <p>COMITÉ DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALcantarillado y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISÓ</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p>
---	--	---

[Handwritten signature]

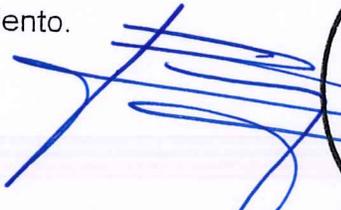


DISPOSICIONES FINALES

Los titulares de las direcciones de la comisión deberán informar anualmente a la Contraloría interna los avances más importantes efectuados al respecto, haciendo notar las situaciones relevantes que requieren de atención para mejorar los procesos de control y evitar su deterioramiento.



C. JAIME RAMÍREZ TOVAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO



LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ
DIONICIO
TESORERO MUNICIPAL



ARQ. FEDERICO CHÁVEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



LIC. MIRIAM DE
ALVARADO FUENTES
SINDICO PROCURADOR



ING. RAMIRO RODRÍGUEZ
CORTEZ
DIRECTOR CAASAT

ING. MELCHOR JAIME
ZALDIVAR SOUBERVIELLE.
REPRESENTANTE DE LA CEA



ING. MARIA DE JESUS
CHAVEZ ESTRADA
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. VERONICA VARGAS
FLORES.
REGIDORA MUNICIPAL

<p>APROBO</p> <p>JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA HGO</p>	<p>REVISÓ</p> <p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>ING RAMIRO RODRIGUEZ CORTES</p>	<p>ELABORO</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO</p> <p>LIC. AMILKAR YAÑEZ MONTERROSA</p> 
--	--	---

